

# Máster Universitario en Dirección de Proyectos Informáticos

Código del Plan de Estudios: M133

CURSO ACADÉMICO 2018-19

---

ESTUDIO DE POSGRADO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN DE PROYECTOS INFORMÁTICOS  
CÓDIGO DEL ESTUDIO: M133

CREDITOS: 60 ECTS

MODALIDAD: Semipresencial

LENGUA UTILIZADA EN DOCENCIA Y EXÁMENES: Castellano

Máster de 60 ECTS, sin especialidades. Está organizado en un curso académico, conforme al siguiente esquema:

TIPO DE MATERIA	ECTS
OBLIGATORIAS	54
TRABAJO FIN DE MÁSTER	6
TOTAL	60

El estudiante, con dedicación a tiempo completo, deberá matricularse de:

- 54 ECTS correspondientes a las asignaturas obligatorias.
- 6 ECTS correspondientes al Trabajo Fin de Máster

Con carácter general, la matrícula a tiempo completo comprenderá todos los créditos del plan de estudios si éste está estructurado en un año académico, o del primer curso completo si está estructurado en más de un año académico. La matrícula a tiempo parcial comprenderá, como mínimo 30 créditos cada año académico o, en su caso, el número de créditos pendientes para finalizar el estudio, si fuera menor de 30 ECTS

<b>Módulos, Materias, Asignaturas que conforman el Plan de Estudios</b>					
<b>Cód. Asignatura</b>	<b>Nombre</b>	<b>Carácter (1)</b>	<b>Duración (2)</b>	<b>Curso</b>	<b>ECTS Totales</b>
<b>MATERIAS OBLIGATORIAS</b>					<b>54</b>
201848	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INFORMÁTICA	OB	1C	1º	6
201074	AUDITORÍA INFORMÁTICA	OB	1C	1º	6
201849	SEGURIDAD INFORMÁTICA	OB	1C	1º	9
201850	CALIDAD INFORMÁTICA	OB	1C	1º	9
201851	DERECHO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	OB	2C	1º	6
201852	DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE EQUIPOS POR OBJETIVOS	OB	2C	1º	6
201853	NEGOCIACIÓN Y MOTIVACIÓN DE PERSONAS	OB	2C	1º	6
201854	GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN	OB	2C	1º	6
<b>TRABAJO FIN DE MÁSTER</b>					<b>6</b>
201089	TRABAJO FIN DE MÁSTER	OB	I	1º	6

(1) OB: Obligatorias

(2) 1C: primer cuatrimestre  
2C: segundo cuatrimestre  
I: indeterminada en el tiempo

## Sistema de créditos utilizado: ECTS (European Credits Transfer System)

Los ECTS son los créditos Europeos, la unidad de medida con la que se cuantifican los estudios universitarios. Cada ECTS supone entre 25 y 30 horas de **trabajo del Alumno**. En ellos se integran, además de las horas dedicadas a la asistencia a clases teóricas y prácticas, las horas de seminarios, de tutorías, de exámenes y aquellas otras dedicadas al estudio y realización de trabajos necesarios para superar la asignatura.

El art. 5 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, por el que se establece la ordenación de la enseñanzas universitarias oficiales, establece: ***"El haber académico que representa el cumplimiento de los objetivos previstos en los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales se medirá en créditos europeos (ECTS) tal y como se definen en el real decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional"***

## Normativa que regula estos estudios

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio y por el Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero.
- Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE 18 de septiembre de 2003).
- La inscripción del plan de estudios en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) y la publicación del mismo en el Boletín Oficial se puede consultar en el apartado denominado Sistema de Garantía de Calidad de la página web de este estudio.